

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN :

IX

☒ URBANO

☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO

423

Fecha de Aprobación

14 JUL. 2014

ROL S.I.I

296-01

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 5565 de fecha 12/06/2014
C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 21.65 m² ubicada en 1er piso

ubicada en PICHIPHEUEN N° 215
CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE ELEODORO GONZALEZ ARANEDA	8.978.928-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



A. ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE